



Reglamento Para Comités Internos

Objetivos Generales:

- Coordinar la ejecución del plan de estratégico de la Junta Directiva de ANREH, de acuerdo a los objetivos definidos.
- Proponer a la Junta Directiva nuevos proyectos.
- Desarrollar, gestionar y monitorear la implementación de los objetivos trazados.

Miembros:

1. Los Comités Internos estarán conformados por miembros “voluntarios” activos de ANREH.
2. Deberá contar con un Coordinador General y Secretario. El coordinador general deberá ser miembro de la Junta Directiva.
 - a. En caso de ausencia por fuerza mayor o enfermedad asignará un suplente que tendrá las funciones exclusivamente de coordinador.
3. Si hubiesen mas posiciones podrán ocupadas por cualquier miembro del comité.
4. Los comités internos podrán establecer uno o varios subcomités de trabajo, en los casos que así lo requieran, reportando al coordinador general del comité
5. Cada comité deberá contar con un mínimo de 5 socios

Frecuencia: Cada comité deberá establecer la frecuencia de sus reuniones; además deberá establecer cual será la metodología a seguir para alcanzar los objetivos trazados

Funcionamiento:

Sesiones: Durante el curso de las sesiones el Coordinador General, tiene las siguientes funciones:

1. Dirigir la Sesiones
2. Moderar las discusiones
3. Llamar a votación cuando el debate del tema ha concluido
4. Puntos libre para temas abiertos que requieran introducir los miembros.

El secretario deberá elaborar el acta de cada sesión, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a. Nombre del comité, fecha, hora de inicio y fin de la sesión.
- b. Listado de los miembros e invitados, indicando los asistentes y los ausentes.
- c. Acuerdos respecto a los temas establecidos en la agenda, indicando los responsables de la ejecución de lo acordado, más la fecha de cumplimiento del acuerdo.
- d. Acuerdos respecto a otros temas que no estaban contemplados en la agenda, indicando los responsables de la ejecución de lo acordado más el plazo recomendado de cumplimiento del acuerdo.
- e. Puntos de la agenda no tratados

Actas: Todas las actas deberán ser remitidas a la Junta Directiva para su conocimiento y seguimiento, a través del Coordinador General.

Conflicto de Intereses: Los miembros del comité y cualquier otro invitado a las reuniones de trabajo, deberá informar al coordinador general sobre cualquier situación en la cual tenga un conflicto de intereses y en su caso, deberán abstenerse de tomar parte en las discusiones relevantes y votación correspondiente.

Aprobado: 19 de Marzo de 2013
Junta Directiva ANREH